



## **CONTRATO DE ADHESIÓN.**

### **1. CLÁUSULA PRIMERA.-** Lugar y Fecha.- Datos de los comparecientes.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN: .....

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

Nombre/Razón Social: **ÁNGEL DAMIÁN CHÁVEZ SALAS**

Nombre Comercial: **INFINITE WIFI**

Dirección: **Joya de los Sachas, Calle General Jumandy Av. Alta Tensión**

Provincia: **ORELLANA.** Cantón: **JOYA DE LOS SACHAS.**

Ciudad: **La Joya de los Sachas.** Parroquia: **La Joya de los Sachas.**

No. Teléfono: **098 98 88 332, (06) 289 - 8574**

RUC: **1401032824001**

Correo Electrónico: **ventas@infinitewifi.net**

Web: **www.infinitewifi.net**

DATOS DEL ABONADO/SUSCRIPTOR.

Nombre/Razón Social: .....

CI/RUC: .....Email:.....

Dirección: .....

Provincia: .....Ciudad:.....Cantón: .....

Parroquia: .....

Dirección donde será prestado el servicio: .....

No. Teléfono fijo: .....

No. Teléfono celular: .....

El abonado es de la tercera edad o con discapacidad? Sí..... No.....

(En caso afirmativo, aplica tarifa preferencial de acuerdo al plan del prestador)

### **2. CLÁUSULA SEGUNDA.-** Objeto. El prestador del servicio se compromete a proporcionar al abonado/suscriptor el siguiente servicio, para lo cual el prestador dispone de los correspondientes títulos habilitantes otorgados por la ARCOTEL, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente:

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET.

Las Condiciones Técnicas del/los servicio(s) que el abonado va a contratar se encuentran detalladas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del presente contrato.

### **3. CLÁUSULA TERCERA.-** Vigencia del Contrato. El presente contrato tendrá una duración de \_\_\_\_\_ año(s) y entrará en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio. La fecha inicial considerada para facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser la de la activación de servicio. Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el abonado/suscriptor pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica, con por lo menos quince (15) días de anticipación, conforme lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza, como por ejemplo

liquidación de promociones respecto a costos de entrega de equipos o instalaciones gratuitas, salvo los saldos pendientes por servicios efectivamente prestados o bienes solicitados y recibidos hasta la terminación del contrato.

El abonado acepta la renovación automática del contrato en las mismas condiciones de este contrato:  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**4. CLÁUSULA CUARTA.-** Permanencia mínima:

El abonado se acoge al periodo de permanencia mínima de \_\_\_\_\_ año(s) en la prestación del servicio contratado: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Los beneficios de la permanencia mínima son: Un mes gratis.

La permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que el abonado/suscriptor conforme lo determina la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos o electrónicos al prestador, con por lo menos quince (15) días de anticipación, para cuyo efecto deberá proceder a cancelar los servicios efectivamente prestados o por los bienes solicitados y recibidos, hasta la terminación del contrato.

**5. CLÁUSULA QUINTA.-** Tarifa y forma de pago: Las tarifas o valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el abonado estará determinada en la ficha de cada servicio, que constan en el Anexo 1 y el pago se realizará, de la siguiente forma:

<b>FORMAS DE PAGO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Pago directo en cajas del prestador del servicio		
Débito automático cuenta de ahorro o corriente		
Pago en ventanilla de locales autorizados		
Débito con tarjeta de crédito		
Transferencia vía medios electrónicos		

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. En caso de que el abonado o suscriptor desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al prestador del servicio con quince (15) días de anticipación. El prestador del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago.

Beneficios del Adulto Mayor. El Abonado mayor a 65 años se acoge a los beneficios del adulto mayor según la RESOLUCIÓN ARCOTEL-2021-0073 y RESOLUCIÓN ARCOTEL-2021-1024.

El beneficio de rebaja del cincuenta por ciento (50%) del total del consumo mensual del plan básico residencial, será aplicado únicamente para el inmueble donde el adulto mayor beneficiario fije su domicilio al momento de contratación del servicio, respecto de un solo proveedor de servicio y exclusivamente a una cuenta cuyo titular sea el adulto mayor.

Se consideran planes básicos residenciales aquellos planes comerciales para uso domiciliario de hasta una velocidad de bajada de 20 Mbps y 3 Mbps de subida, compartida hasta en 6 dispositivos. En el caso de internet fijo, la rebaja será aplicada únicamente para el inmueble donde el adulto mayor beneficiario fije su domicilio, respecto de un solo proveedor de servicio y exclusivamente a una cuenta. Para planes comerciales cuyas características sean mayores a las establecidas anteriormente, la exoneración del cincuenta por ciento (50%) aplicará únicamente al valor descrito como plan básico residencial.

6. **CLÁUSULA SEXTA.-** Compra, Arrendamiento de Equipos: (Cuando sea procedente el arrendamiento o adquisición de equipos, por parte del abonado, toda la información pertinente será detallada en un Anexo adicional, suscrito por el abonado el cual contendrá los temas relacionados a las condiciones de los equipos adquiridos/arrendados, entre otras características se deberá incluir: cantidad, precio, marca, estado, y las condiciones de tal adquisición o arrendamiento, particularmente el tiempo en el que se pagará el arrendamiento o la compra del equipo, el valor mensual a cancelar o las condiciones de pago).
7. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Uso de información personal: Los datos personales que los usuarios proporcionen a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, no podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos, inclusive de la propia operadora; salvo autorización y consentimiento expreso del abonado/suscriptor, el que consta como instrumento separado y distinto al presente contrato de prestación de servicios (contrato de adhesión) a través de medios físicos o electrónicos. En dicho instrumento se deberá dejar constancia expresa de los datos personales o información que están expresamente autorizados; el plazo de la autorización y el objetivo que esta utilización persigue, conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.
8. **CLÁUSULA OCTAVA.-** Terminación del contrato: Los contratos podrán darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas.

Por el prestador del servicio:

- a. Incumplimiento de las condiciones contractuales del abonado.
- b. Si el abonado utiliza los servicios contratados para fines distintos a los convenidos o si los utiliza en prácticas contrarias a la ley.
- c. Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.
- d. Por falta de pago.
- e. Por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Por el abonado, suscriptor o cliente:

- a. El abonado, suscriptor o cliente podrá dar por terminado, en forma anticipada en cualquier momento, para lo cual solo requiere notificarlo al prestador con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación, por cualquier medio físico o electrónico.
- b. Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.
- c. Por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

9. **CLÁUSULA NOVENA.-** Reclamos y soporte técnico: El abonado/cliente podrá requerir soporte técnico o presentar reclamos al prestador de servicios a través de los siguientes medios o puntos:

**Medio electrónico: [administracion@infinetwifi.net](mailto:administracion@infinetwifi.net)**

**Oficinas de atención a usuarios: Joya de los Sachas, Calle General Jumandy Av. Alta Tensión**

**Horarios de atención: 8:00 A 18:00 Hrs.**

**Teléfono: 098 98 88 332, (06) 289 – 8574**

El abonado también podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) por cualquiera de los siguientes canales de atención:

Atención presencial, Oficinas de las Coordinaciones Zonales de la ARCOTEL.

PBX-Directo Matriz, Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas.

Call Center (llamadas gratuitas al número 1800-567567).

Correo Tradicional (Oficios).

Página web de la ARCOTEL

**10. CLÁUSULA DÉCIMA.-** Normativa Aplicable: En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones de los abonados/suscriptores, establecidos en las normas jurídicas aplicables, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de radiodifusión por suscripción, dispuestos en el marco regulatorio.

**11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-** Controversias: Las diferencias que surjan de la ejecución del presente Contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el abonado o suscriptor acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan. De no llegarse a una solución, cualquiera de las partes podrá acudir ante los jueces competentes. No obstante lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, someter sus controversias ante un centro de mediación o arbitraje, si así lo deciden expresamente, en cuyo caso el abonado/suscriptor deberá señalar en forma expresa.

El abonado, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el abonado/suscriptor): SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Firma de aceptación-sujeción a arbitraje: \_\_\_\_\_

**12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-** Anexos: Es parte integrante del presente contrato el Anexo que contiene las "Condiciones Técnicas", así como los demás documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

**13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-** Notificaciones y Domicilio: Las notificaciones que corresponda, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la cláusula primera del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del día siguiente en que el cambio se efectúe.

**14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-** Empaquetamiento de servicios:

La contratación incluye empaquetamiento de servicios: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Especificar los servicios del paquete y los beneficios para cada uno, incluyendo las tarifas aplicables:

\_\_\_\_\_

El abonado acepta el presente contrato con sus términos y condiciones y demás documentos anexos para lo cual deja constancia de lo anterior y firman junto con (nombre del prestador del servicio) en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Joya de los Sachas a los 13 días del mes de enero del año 2022.

Firman las partes:

ÁNGEL DAMIÁN CHÁVEZ SALAS  
CI. 1401032824  
INFINITEWIFI

CLIENTE/Abonado  
CI.